RESOLUCIÓN NÚMERO 344414 DE 2022

"Resolucion de Adjudicación SDM-LP-83-2022"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, Resolución 20587 de 18 de febrero de 2022, la Resolución de Delegación 28674 de 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

Que, mediante Resolución 28674 de 11 de marzo de 2022, el Secretario Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó el proceso de Selección Licitación Pública No. **SDM-LP-83-2022**, cuyo objeto consiste en: ***"*Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible*".***

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantó a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($913.158.400), M/Legal** correspondientes a **913,15 SMMLV**, suma que incluye IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba están respaldados con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2022 así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2788 del 05 de septiembre de 2022, por la suma de NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($913.158.400), M/Legal del rubro presupuestal O23011604490000007581, línea 02SGC-77.

Que, el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, la expedición del registro presupuestal y demás requisitos para la legalización del Contrato.

Que, el plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 21 de septiembre de 2022, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) del proceso de Selección Licitación Pública No **SDM-LP-83-2022**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) de índole técnico, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el 13 de octubre de 2022.

Que, el 24 de octubre de 2022, se publicó el anexo complementario definitivo, el estudio previo definitivo, y la **Resolución de Apertura No. 273085 de 2022,** en el portal único de contratación SECOP II.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 344414 DE 2022

"Resolucion de Adjudicación SDM-LP-83-2022"

Que, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación el proceso no era susceptible de limitarse a MIPYMES.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego definitivo de condiciones (Anexo Complementario) de índole técnico, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el 02 de noviembre de 2022.

Que, el 02 de noviembre de 2022 se publicó Adenda No.1, con el fin de corregir la fórmula de "CAPITAL DE TRABAJO" de los indicadores financieros del Anexo Complementario y publicar nuevamente la matriz de riesgos para confirmar el porcentaje asignado a los riesgos que correspondían únicamente al contratista, conforme a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo.

Que, el evento de cierre se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2022, con la presentación de ocho (08) propuestas así:

N°	PROPONENTES
1	ALGOAP S A S
2	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS
3	ANDI RESCATE S.A.S.
4	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE
5	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES
6	HERMAN ALEX RODRIGUEZ LUQUE
7	UNION TEMPORAL BOGOTA TODOS ACTORES VIALES
8	P Y V INGENIERIA S A S

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación preliminar obteniéndose el siguiente resultado, el cual fue publicado el 17 de noviembre de 2022:

N°	PROPONENTES	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación Financiera	RESULTADO
1	ALGOAP S A S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	ANDI RESCATE S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 344414 DE 2022

"Resolucion de Adjudicación SDM-LP-83-2022"

6	**HERMAN ALEX RODRIGUEZ LUQUE**	**RECHAZADO***	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**RECHAZADO**
7	**UNION TEMPORAL BOGOTA TODOS ACTORES VIALES**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	**P Y V INGENIERIA S A S**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

***** Conforme lo establecido en el numeral 9.5 Causales de Rechazo establecidas en el Anexo Complementario del proceso de selección: *"Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos: (…) 13. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta"*. Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que de conformidad con el cronograma del proceso se tenía previsto el traslado de la evaluación preliminar hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2022 así como para la presentación de observaciones y subsanaciones, por parte de los proponentes.

Que, el 24 de noviembre de 2022 conforme a la solicitud realizada por el área técnica mediante radicado 202211000292723, se publicó Adenda No.2 con el fin de modificar el cronograma del proceso, en el sentido de ampliar el termino de traslado de la evaluación preliminar en un (1) día adicional, es decir hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2022, dado que era necesario requerir a los proponentes participantes para que subsanaran el requisito establecido en el numeral 8.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO nota 3. con el fin de que se allegaran las cartas de compromiso firmadas por cada uno de los perfiles del equipo de trabajo propuesto para cada uno de los oferentes.

Que, mediante el área de mensajes de la plataforma SECOP II, se allegaron subsanaciones y observaciones por parte de los siguientes proponentes: ALGOAP S A S, URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS, ANDI RESCATE S.A.S., CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES – COINDERE, INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES, UNION TEMPORAL BOGOTA TODOS ACTORES VIALES y P Y V INGENIERIA S A S.

Que, el 02 de diciembre de 2022 de acuerdo a la solicitud realizada por el área técnica mediante rad. 202211000305033 del 02 de diciembre de 2022, se publicó Adenda N°3 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que, el mismo 02 de diciembre se publicó el informe de evaluación definitivo (técnico, jurídico y financiero), quedando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTES	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación Financiera	RESULTADO	PUNTAJE
1	**ALGOAP S A S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	96,96
2	**URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	100
3	**ANDI RESCATE S.A.S.**	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A
4	**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE**	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 344414 DE 2022

"Resolucion de Adjudicación SDM-LP-83-2022"

5	**INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	91,24
6	**HERMAN ALEX RODRIGUEZ LUQUE**	**RECHAZADO**	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	N/A
7	**UNION TEMPORAL BOGOTA TODOS ACTORES VIALES**	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A
8	**P Y V INGENIERIA S A S**	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A

Que, el día 05 de diciembre de 2022 se recibió a través de la plataforma Secop II, observación por parte del proponente ANDIRESCATE SAS.

Que, el 06 de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m, a través de la herramienta tecnológica institucional (calendario del correo institucional- Google -meet) se dio apertura a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-83-2022**.

Que, en el desarrollo de la audiencia se dio lectura a la observación presentada por el proponente ANDIRESCATE SAS., así como la correspondiente respuesta, la cual también fue publicada en la plataforma Secop II el mismo día. De igual manera, se dio lectura a las observaciones presentadas por el proponente INGEPLAN.CO SAS a través de la plataforma Secop II, las cuales se realizaron con posterioridad al inicio de la audiencia.

Que, en atención a las observaciones presentadas por INGEPLAN.CO SAS, se suspendió la citada audiencia hasta las 2:00 pm del mismo día, con el fin de revisar y dar respuesta a las mismas. A la hora señalada, la Directora de Contratación suspendió nuevamente la audiencia en atención a que el Comité Evaluador solicitó un tiempo mayor para dar respuesta a las observaciones presentadas, por lo cual nuevamente se suspendió y se informó a los participantes, que la misma se reanudaría nuevamente a las 4:00 pm.

Que, a las 2:00 pm del 06 de diciembre de 2022, se recibió a través de la plataforma Secop II replica por parte del proponente URBAVIAL SAS a las observaciones realizadas dentro de su propuesta por parte del proponente INGEPLAN.CO SAS.

Que, a las 4:00 pm se reanudó la audiencia y se informó por parte de la Directora de Contratación que el comité evaluador continuaba en la proyección de las respuestas a la réplica o respuesta a las observaciones realizadas por parte de URBAVIAL SAS, por lo cual nuevamente se suspendió la audiencia y se informó de su reanudación a las 5:00 pm del mismo día.

Que, siendo las 5:00 pm se reanudó la audiencia y se procedió a dar lectura a las respuestas a las observaciones que se presentaron en la plataforma Secop II por parte del proponente INGEPLAN.CO SAS y las réplicas enviadas a las mismas por parte de URBAVIAL SAS, (las cuales fueron publicadas en la plataforma Secop II el mismo día); una vez socializadas las respuestas, el proponente URBAVIAL SAS presento nuevas observaciones.

Que, producto de las observaciones presentadas por el proponente INGEPLAN.CO SAS antes mencionadas y en atención a que hacían referencia a requisitos habilitantes del proponente ALGOAP SAS, se procedió a suspender la audiencia para dar traslado hasta el 12 de diciembre de 2022, con el fin de que el proponente se pronunciara respecto de las mismas, y con el fin de dar respuesta a la nueva observación presentada por parte del proponente URBAVIAL SAS en audiencia, se procedió a publicar el mismo día en la plataforma Secop II el aviso en el cual se informó de la reanudación de la citada audiencia para el día 13 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Que, el día 12 de diciembre de 2022 se publicó en la plataforma Secop II respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta e informe de evaluación, luego de cumplido el traslado dado al proponente ALGOAP SAS, sin que el mismo se pronunciara frente a las mismas.

Que, el día 13 de diciembre de 2022 a las 9:05 am se reanudó la audiencia según lo establecido, y se comunicó por parte de la Directora de Contratación que a las 9:04 am se recibió a través de las plataforma Secop II, mensaje del proponente URBAVIAL SAS en el cual se envió constancia de presentación de acción de tutela en contra de la entidad dentro de Licitación Pública SDM-LP-83-2022, adelantado por la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el Juzgado 8 Penal Municipal de Conocimiento. En atención de lo cual se procedió a suspender la audiencia con el fin de esperar la notificación por parte del Juzgado frente a la admisión de la acción interpuesta y se estimó como fecha para reanudar la misma el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.

Que, el día 14 de diciembre de 2022 se publicó en la plataforma Secop II aviso por el cual se informa a los proponentes que, dado que el Juzgado 8 Penal Municipal de Conocimiento admitió la acción interpuesta por el proponente URBAVIAL SAS, se reanudará la audiencia el día 20 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.

Que, el día 15 diciembre de 2022 a las 3:27 pm se recibió mensaje a través de la plataforma Secop II con observación de parte del proponente URBAVIAL SAS, referente a la posible y/o probable falsedad de la experiencia acreditada por el señor DAVID AUGOSTO DUQUE CARDENAS para el perfil de formador dentro de la propuesta presentada por el proponente INGEPLAN.CO SAS

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a publicar en la misma fecha, la observación antes citada y se corrió traslado al proponente INGEPLAN.CO SAS desde el 16 y hasta el 19 de diciembre de 2022 para que se pronunciara frente a la misma.

Que, el 19 de diciembre de 2022 a las 9:44 a.m. el proponente INGEPLAN.CO SAS allego repuesta mediante la plataforma Secop II. En la misma fecha, se publicó aviso informando a los proponentes que debido a que no se contaba con respuesta de fondo por parte del Juzgado 8 Penal Municipal de Conocimiento respecto de la acción de tutela interpuesta por el proponente URBAVIAL SAS, se reanudaría la audiencia el día 22 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.

Que, el 21 de diciembre la Secretaria Distrital de Movilidad, publicó documento con las respuestas a la observación sobre presunta falsedad en documento presentada por URBAVIAL SAS y la respuesta dada por el proponente INGEPLAN.CO SAS, así como el aviso mediante el cual se informó a los proponentes que dado que aún no se contaba con fallo definitivo por parte del Juzgado 8 Penal Municipal de Conocimiento respecto de la acción de tutela interpuesta por el proponente URBAVIAL SAS, no era posible para para la entidad reanudar la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de desierta del proceso.

Que, el 22 de diciembre de 2022 se recibió mensaje a través de la plataforma Secop II por parte del proponente URBAVIAL SAS, en el cual se informó y allegó el documento de desistimiento de la acción de tutela antes mencionada.

Que, el 23 de diciembre de 2022 se recibió mensaje a través de la plataforma Secop II por parte del proponente URBAVIAL SAS en el cual allegó el Auto de aceptación del desistimiento de la acción de tutela expedido por el Juzgado 8 Penal Municipal de Conocimiento.

Que, en la misma fecha y con ocasión del documento allegado, la Secretaría Distrital de Movilidad, procedió a publicar en la plataforma Secop II informe de evaluación definitivo y aviso por el cual se informó a los proponentes que se reanudaría la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta el día 26 de diciembre de 2022 a las 8:00 am.

Que, de conformidad con lo anterior y atendiendo a su carga de diligencia, la Secretaria Distrital de Movilidad procederá a interponer la denuncia correspondiente, respecto de la presunta falsedad en documento dentro de la oferta presentada por el proponente INGEPLAN.CO SAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 344414 DE 2022

"Resolucion de Adjudicación SDM-LP-83-2022"

Que, el día 26 de diciembre de 2022, se reanudó la audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta y se dio continuidad con el orden establecido, procediendo a verificar la asistencia por parte los proponentes para posteriormente dar lectura al informe de evaluación publicado el 23 de diciembre de 2022 en el Secop II así:

N°	PROPONENTES	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación Financiera	RESULTADO	PUNTAJE
1	**ALGOAP S A S**	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**
2	**URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**92**
3	**ANDI RESCATE S.A.S.**	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**
4	**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES – COINDERE**	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**
5	**INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES**	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**
6	**HERMAN ALEX RODRIGUEZ LUQUE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	NO HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**
7	**UNION TEMPORAL BOGOTA TODOS ACTORES VIALES**	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**
8	**P Y V INGENIERIA S A S**	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**	**N/A**

Que, una vez terminada la lectura y de conformidad con la propuesta presentada por el proponente **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS**, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto acoger la propuesta presentada por dicha la empresa identificada con NIT **900688293-9**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA HURTADO MORALES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.289.513.

Que, así las cosas, atendiendo a lo establecido en la nota 1 del numeral 4.37 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones definitivo el presente proceso se adjudica por el valor de la oferta presentada que corresponde a: **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($867.496.791) M/CTE**. suma que incluye IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de Ordenadora del Gasto y de acuerdo con lo recomendado por el Comité Evaluador, acoge la recomendación y adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. SDM- LP-83-2022, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 344414 DE 2022

"Resolucion de Adjudicación SDM-LP-83-2022"

RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el presente proceso de selección Licitación Pública **No. SDM-LP-83-2022-**, cuyo objeto consiste en: ***"*****Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible*****",*** al proponente **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - URBAVIAL SAS**, identificada con NIT **900688293-9**, representada legalmente por la señora **LINA MARIA HURTADO MORALES,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 25.289.513**, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA YSIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($867.496.791) M/CTE** suma que incluye IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, las adendas, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el anexo complementario definitivo, y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución queda notificada en estrados conforme al numeral 2 artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Diciembre de 2022.

Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 26-12-2022 07:29 PM

Aprobó: Yazmin Andrea Gomez Castro-Dirección de Contratación
Elaboró: Leidy Liliana Torres Reina

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020